LEI DE 10 DE SETIEMBRE DE 1871

Misiones. Se autoriza al Ejecutivo para la aprobación del reglamento presentado por frai Alejandro Ercole.

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,

DECRETA:

Artículo único. Autorízase al Poder Ejecutivo para que apruebe el reglamento de misiones presentado por el reverendo padre prefecto, frai Alejandro Ercole, con las reformas necesarias, a fin de garantir en todo lo que sea posible, los intereses de los neófitos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones de la Asamblea nacional constituyente en la ilustre y heróica capital Sucre, a 9 de setiembre de 1871.

(Aquí el lugar del sello).— Daniel Calvo, PRESIDENTE.- Nataniel Aguirre, DIPUTADO SECRETARIO.— Demetrio Calvimonte, DIPUTADO SECRETARIO.

(Lugar del gran sello) Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, a 10 de setiembre de 1871. Ejecútese.- (Firmado).- **AGUSTIN MORÁLES**.- Refrendado. El MINISTRO DE JUSTICIA Y CULTO, *Lucas M. de La Tapia*.